

PROCESO DE PARTICIPACIÓN
PARA LA ELABORACIÓN
LEY DE DINAMIZACIÓN DEL MEDIO RURAL



POR UN MEDIO RURAL
dinámico y activo

ACTA Taller 3 –online
08/10/2021

Índice



	Nº Pág.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	5
3. ASISTENTES	6
3.1.PARTICIPANTES	6
3.2. ORGANIZACIÓN	7
4. APORTACIONES RECIBIDAS	8
5. EVALUACIÓN DEL TALLER	29

1. Introducción



El Gobierno de Aragón está plenamente preocupado, en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades para todas las personas cualquiera que sea el lugar de residencia establecido en nuestro Estatuto de Autonomía. Avanzar en accesibilidad y en la consolidación de los servicios básicos y esenciales, y generar oportunidades de crecimiento, desarrollo socioeconómico y empleo en un medio rural territorialmente desarrollado, equilibrado y sostenible es prioridad para el Gobierno de Aragón y objetivo general de este anteproyecto.

Es objeto de esta Ley establecer el marco normativo de medidas de discriminación positiva y de los mecanismos de promoción, desarrollo y dinamización que permitan garantizar los servicios mínimos básicos y esenciales e impulsar las actividades socioeconómicas con el fin de lograr la igualdad de oportunidades y una calidad de vida equivalente para todos los habitantes del territorio aragonés.

Y además establecer los adecuados mecanismos de gobernanza, coordinación interinstitucional y con el sector privado en la aplicación de las políticas sectoriales en el medio rural con el fin de alcanzar una acción pública coordinada y complementaria que tenga en cuenta las diferentes realidades territoriales dentro del propio ámbito rural.

Cómo objetivo principal este anteproyecto se establece el propiciar un nivel de vida digno a la población rural en términos de renta, calidad y bienestar, mediante el desarrollo de políticas de discriminación positiva hacia aquellos habitantes y familias del medio rural teniendo en cuenta la estructura aragonesa de asentamientos y los instrumentos de ordenación del territorio.

Interesa destacar por su importancia y por ser eje de la regulación que se lleva a cabo el mecanismo rural de garantía, instrumento que parte de la Declaración de Cork mediante el cual se pretende comprobar el impacto y las implicaciones que pueden tener las políticas públicas en el medio rural, reflejar las necesidades de las zonas rurales y reconocer su potencial.

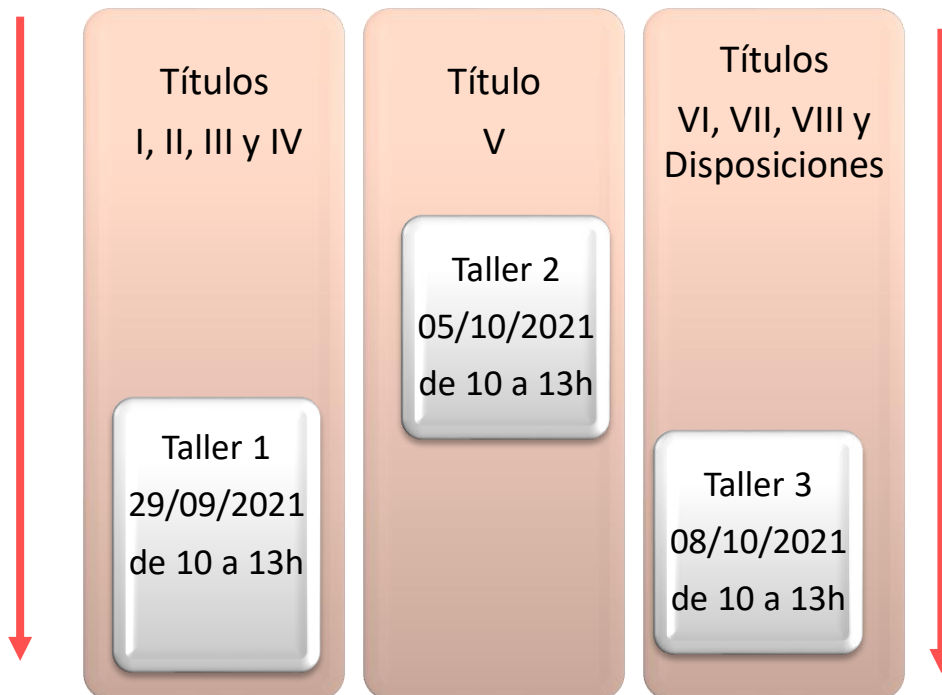
Proceso de participación

Sesión informativa

22/09/2021 Inicio proceso participativo

Talleres de debate Online

Realizar aportaciones al borrador del Anteproyecto de Ley



Sesión de retorno

Respuesta Técnica a las aportaciones (Fecha a determinar)

~ 4 ~

Acta TALLER 3-online 08/10/2021

2.Desarrollo del Taller

El taller 3 se celebró el día 8 de octubre en horario de 10:00 a 13:00 horas, en sala virtual.

Invitación a la reunión :

Plebia S.Coop le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: Taller 3_ Proceso de Participación ciudadana _Anteproyecto de Ley de Dinamización del Medio Rural
Hora: 8 oct. 2021 10:00 a. m. Madrid

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/83468862393?pwd=aHJ5TXlYlIKT3BXajlMTWZMNjVhQT09>

ID de reunión: 834 6886 2393

Código de acceso: 286836

OBJETIVO GENERAL: Favorecer el debate en torno Favorecer el debate en torno al Anteproyecto de ley de dinamización del medio rural.

Objetivos específicos

- ✂ Recoger propuestas de mejora, ampliación, modificación o eliminación de aspectos del texto propuesto.
- ✂ Deliberar entorno a las propuestas formuladas.
- ✂ Recoger el grado de consenso en relación a las mismas.

Para dar respuesta a estos objetivos, se planteó el **orden del día** que se enunciado a continuación:

- 10:00h- Recepción , Bienvenida , inscripción online
- 10:05h- Presentación -Contexto proceso de participación ciudadana y documento borrador.
- 10:07h- ¿Cómo vamos a poder hacer aportaciones?. Reglas del juego y herramientas.
- 10:15h- Configuración de grupos de trabajo. Entrega link acceso a murales recogida aportaciones.
- 10:16h- Trabajo en grupo para la recepción y recogida de aportaciones (Título I, II, III y IV)
- 11:35h- Descanso 5 minutos
- 11:40h- Trabajo en grupo para la recepción y recogida de aportaciones (Título I, II, III y IV)
- 12:20h.- Exposición Resumen compendio propuestas recibidas en Plenario- Sala Común
- 12:45h.-Evaluacion del taller
- 12:55h-Despedida, agradecimientos y cierre

~ 5 ~

Acta TALLER 3-online 08/10/2021

3. Asistentes

3.1 Participantes

Han participado en el taller 15 personas representando a 15 organismos públicos, empresas y ciudadanía comprometidos con la dinamización del medio rural en Aragón.

Nombre	Apellidos	ENTIDAD / ASOCIACIÓN
Lola	Arbués Villalba	FAMCP
Javier	Blasco FERNÁNDEZ	Red Aragonesa de desarrollo rural
Gemma	Briz Isiegas	Comarca de Andorra-Sierra de Arcos
Paloma	Fábregas Martínez	Centro de Desarrollo del Somontano
Carolina	Galicia	Comarca Bajo Cinca - ASIADER
Felipe	Gonzalo Cortes	Ayuntamiento De Daroca
Jose Manuel	Llorens	Oficina de fomento y desarrollo de la Comarca Cuencas Mineras
Ana Cristina	López Lacalle	CEDER Zona Oriental De Huesca
Isabel	Madrigal Mir	Comarca de la Jacetania
Orosia	Monlat Escartín	Comarca Alto Gállego
Paz	Puyalto Nadal	Ayuntamiento de Binaced
José Vicente	Querol Monterde	ADIBAMA
Sagrario	Sanz Muñoz	ASIADER
Rubén	Serrano Ortín	ADECOBEL Grupo de acción local de Campo de Belchite
Cristina	Yusta Rodrigo	Comarca De La Sierra De Albarracín

3.2 Organización

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO PÚBLICO
Jose Luis Pinedo Guillen	Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales
Javier Allue Sus	Comisionado para la lucha contra la despoblación.
Yolanda Liso Ena	Asesora Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales
Isabel Núñez	Asesora Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales
José Manuel Salvador Minguillón	Director General de Ordenación del Territorio
Carlos Olivan Villobas	Jefe de Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Susana Barriga	Técnica de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Kani Cubo	Técnica de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Plebia S. Coop	Asistencia Técnica y facilitación



~ 7 ~

Acta TALLER 3-online 08/10/2021

3. Aportaciones recibidas


En este apartado se recogen las 52 aportaciones formuladas en este taller A los Títulos VI, VII, VIII, que comprenden los artículos del 87 al 97 y Disposiciones del documento borrador del Anteproyecto de Ley de Dinamización del Medio Rural. A partir del cual y respetando su principal estructura se ha enriquecido con las aportaciones recibidas durante el proceso de participación ciudadana.

Las aportaciones formuladas pueden ser de varios tipos:

 Revisión, modificación o ampliación de algún aspecto ya contenido en el borrador.

 Eliminación de alguna cuestión contenida en el borrador

 Incorporación de algún aspecto no contemplado en el borrador




 Dudas a resolver, preguntas abiertas







TÍTULO VI GOBERNANZA, COORDINACIÓN Y OPERADORES TERRITORIALES

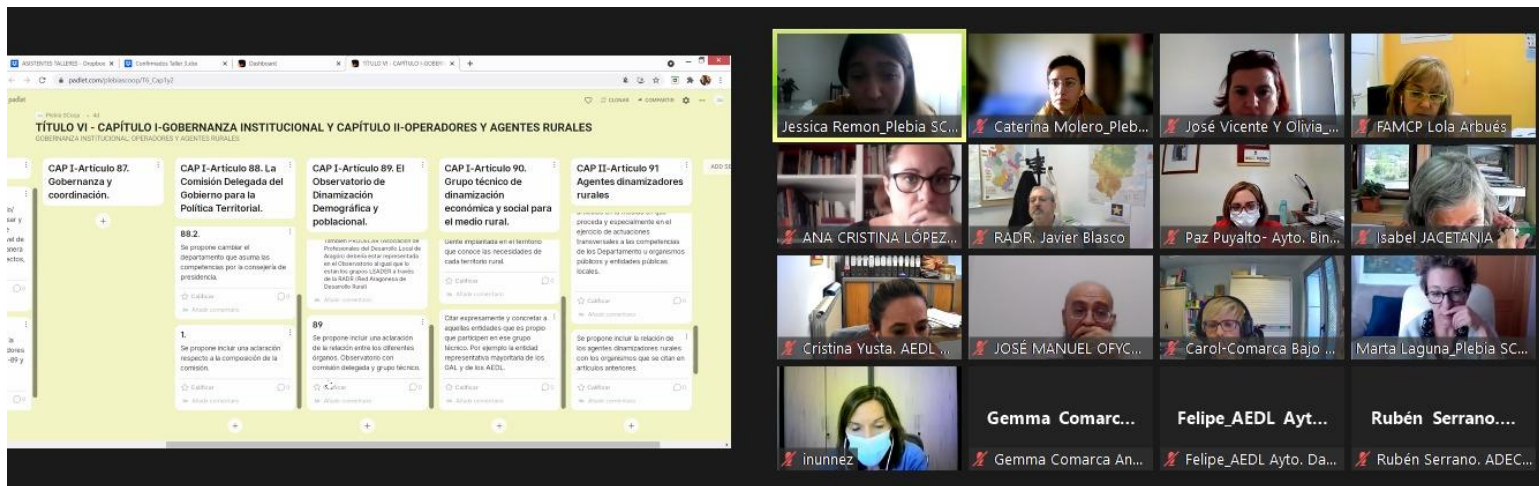
CAPÍTULO I-GOBERNANZA INSTITUCIONAL

Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	APARTADO DEL ART.	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
1	Artículo 88. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial	1. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial es el órgano encargado de coordinar las políticas sectoriales de dinamización del medio rural y de lucha contra la despoblación reguladas en esta ley y asume las siguientes funciones:	INCLUIR ACLARACIÓN	 Se propone incluir una aclaración respecto a la composición de la Comisión
2	Artículo 88. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial	1. f) Coordinar la acción de los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el medio rural y la lucha contra la despoblación y en particular con las medidas derivadas de la aplicación en Aragón de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, leyes estatales o instrumentos legislativos y	AMPLIAR EL TEXTO	 Se propone incluir en el texto quién va a coordinarlo y mejorar la coordinación entre los agentes que ya están operando. (AEDL y GAL).

		programas específicos estatales o europeos en materia de desarrollo, dinamización del medio rural y reto demográfico		
3	Artículo 88. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial	2. La Comisión se adscribe orgánicamente al Departamento que asuma las competencias en materia de ordenación del territorio, que prestará la asistencia técnica necesaria para la organización de sus reuniones y la gestión administrativa dimanante de sus acuerdos.	CAMBIAR ORGANO COMPETENCIAL	 Se propone cambiar el departamento que asuma las competencias por la consejería de presidencia.
3	Artículo 89. El Observatorio de Dinamización Demográfica y poblacional		INCLUIR GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	 Se propone incluir en el texto, que del observatorio dependan grupos de trabajo que realicen acciones/proyectos/propuestas de temáticas concretas relacionadas con el desarrollo territorial y, que esos grupos de trabajo estén formados por técnicos dedicados al desarrollo del territorio. Estos grupos de trabajo ya existían pero dejaron de convocarse.
4	Artículo 89. El Observatorio de Dinamización		AÑADIR PRODELAR A LOS GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	 Se propone añadir a PRODELAR (Asociación de Profesionales del Desarrollo Local de Aragón) A la propuesta anterior de incluir los grupos de trabajo temáticos y debería estar representada

	Demográfica y poblacional			en el Observatorio al igual que lo está los grupos LEADER a través de la RADR (Red Aragonesa de Desarrollo Rural)
5	Artículo 89. El Observatorio de Dinamización Demográfica y poblacional		INCLUIR ACLARACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS	 Se propone incluir una aclaración de la relación entre los diferentes órganos. Observatorio con comisión delegada y grupo técnico.
6	Artículo 90. Grupo técnico de dinamización económica y social para el medio rural		INCLUIR LOS CRITERIOS DE COMOSIÓN DEL GRUPO TÉCNICO	 Se propone incluir en el texto los criterios de composición del grupo técnico. Que en estos criterios, se tenga en cuenta a los operadores que ya existen (Técnicos comarcales, técnicos GAL, etc.). Gente implantada en el territorio que conoce las necesidades de cada territorio rural.
7	Artículo 90. Grupo técnico de dinamización económica y social para el medio rural		CONCRETAR ENTIDADES QUE PARTICIPARAN EN EL GRUPO TÉCNICO	 Se propone citar expresamente y concretar a aquellas entidades que es propio que participen en ese grupo técnico. Por ejemplo la entidad representativa mayoritaria de los GAL y de los AEDL.

8	<p>Artículo 87. Artículo 89. Artículo 90.</p>	<p>Artículo 87. Gobernanza y coordinación. Artículo 89. El Observatorio de Dinamización Demográfica y poblacional/Artículo 90. Grupo técnico de dinamización económica y social para el medio rural</p>	<p>INCLUIR REFERENCIA A LOS AGENTES ART. 87-89 Y 90</p>	<p> Se propone incluir en su caso la referencia a agentes dinamizadores rurales privados en los art. 87-89 y 90 si se entiende que van a participar en esos ámbitos</p>
---	---	---	--	--



The screenshot shows a web browser displaying a document with the following structure:



- TÍTULO VI - CAPÍTULO I-GOBERNANZA INSTITUCIONAL Y CAPÍTULO II-OPERADORES Y AGENTES RURALES**
- CAP I-Artículo 87. Gobernanza y coordinación.**
- CAP I-Artículo 88. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.**
- CAP I-Artículo 89. El Observatorio de Dinamización Demográfica y poblacional.**
- CAP I-Artículo 90. Grupo técnico de dinamización económica y social para el medio rural.**
- CAP II-Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales.**


The video conference grid includes participants such as Jessica Remon_Plebia SC..., Caterina Molero_Pleb..., José Vicente Y Olivia..., FAMCP Lola Arbués, ANA CRISTINA LÓPEZ..., RADR. Javier Blasco, Paz Puyalto- Ayto. Bin..., Isabel JACETANIA, Cristina Yusta, AEDL..., JOSÉ MANUEL OFYC..., Carol-Comarca Bajo..., Marta Laguna_Plebia SC..., inunnez, Gemma Comarc..., Felipe_AEDL Ayt..., Rubén Serrano..., Gemma Comarca An..., Felipe_AEDL Ayto. Da..., and Rubén Serrano. ADEC...

TÍTULO VI GOBERNANZA, COORDINACIÓN Y OPERADORES TERRITORIALES


CAPÍTULO II-OPERADORES Y AGENTES RURALES

Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	APARTADO DEL ART.	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
9	Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales	1.Son operadores o agentes rurales las personas físicas o jurídicas que trabajan en el ámbito del desarrollo y dinamización del medio rural, entre las que se incluyen las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, las entidades públicas dependientes o vinculadas a ella, y las organizaciones y estructuras, públicas o privadas que participen activamente, de forma directa o indirecta, en los procesos de promoción, desarrollo y dinamización del medio rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.	NOMBRAR ESPECÍFICAMENTE A LAS ENTDADES PÚBLICAS LOCALES	 Se propone que en el artículo 91.1. se nombre específicamente a las entidades públicas locales.
10	Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales	3.A propuesta de la Comisión Delegada para la Política Territorial se impulsará la coordinación de todos los operadores y agentes citados en el precepto anterior, así como los de ámbito privado cuya actividad de dinamización y	CAMBIAR PALABRA	 Se propone cambiar la palabra “..se impulsara..” por “ ..se potenciara..” en la redacción del apartado 3

		desarrollo en el medio rural se lleve a cabo con el apoyo de fondos de carácter público		
11	Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales	NUEVO PUNTO	INCLUIR Y CITAR A LOS OPERADORES QUE YA TRABAJAN EN EL TERRITORIO	 Se propone incluir otro apartado en el que se recojan todos los operadores, con denominación, que en la actualidad ya están trabajando en el territorio. Agentes de desarrollo local, AEDL/-GAL/-Técnicos del PAED
12	Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales		GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER ENTRE LOS AGENTES DINAMIZADORES RURALES	 Se propone que entre los agentes dinamizadores rurales figuren los grupos de acción local Leader. Los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos y sociedades públicas competentes respecto de los artículos contenidos en los Títulos IV y V contarán con los grupos de acción local Leader para la aplicación o el desarrollo de dichos artículos en la medida en que proceda y especialmente en el ejercicio de actuaciones transversales a las competencias de los Departamento u organismos públicos y entidades públicas locales.


13	Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales		RELACIÓN ENTRE AGENTES DINAMIZADORES RURALES Y OTROS ORGANISMOS CITADOS	 Se propone incluir la relación de los agentes dinamizadores rurales con los organismos que se citan en artículos anteriores.
----	---	--	--	--




TÍTULO VI GOBERNANZA, COORDINACIÓN Y OPERADORES TERRITORIALES

Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	APARTADO DEL ART.	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
14		NUEVO CAPÍTULO	INCLUIR UN CAPÍTULO DE COOPERACIÓN ENTRE CCAA	 Se propone incluir otro capítulo que trate sobre impulsar y coordinar la cooperación entre comunidades autónomas a nivel de grupos de trabajo. De esta manera se puede conocer otros proyectos, aprender y crecer.
15		TRANSVERSAL	APORTACIÓN ARTÍCULOS QUE TRATEN GOBERNANZA PÚBLICO-PRIVADA	 Se propone incluir la denominación de agentes dinamizadores rurales en todos los artículos que traten gobernanza público-privada y en los que se refieran a órganos, grupos... en los que vayan a participar.




TÍTULO VII. FINANCIACIÓN Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS




CAPÍTULO I FINANCIACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DINAMIZACIÓN DEL MEDIO RURAL

Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	APARTADO DEL ART.	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
16	Artículo 92. Marco presupuestario		DUDA	 Se plantea una duda. ¿Qué peso tienen los fondos europeos? Se va a depender mucho de estos fondos o va a haber una dotación específica independientemente de los fondos europeos
17	Artículo 93. Ley de presupuestos	Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en cada ejercicio incluirán un anexo específico que detallará, a nivel comarcal, el importe destinado	INCLUIR ACCIONES EN ANEXOS	 Se propone especificar en estos anexos como se van a tomar las acciones, como cuando y porqué.
18	Artículo 94. Ayudas y subvenciones públicas	c) Mayor intensidad de apoyo en ayudas y subvenciones cuando se trate de actividades de nueva creación en el medio rural que resulten estratégicas para la Comunidad, regulando incrementos porcentuales de la intensidad de la ayuda, en función del rango, nivel de desarrollo o de la funcionalidad del municipio o asentamiento.	INCLUIR APOYOS A PROYECTOS LOCALES DE TRASCENDENCIA MÁS ALLÁ DE LO LOCAL	 Se propone que este apoyo se pueda dar también a proyectos locales que trasciendan lo local en su implementación. Proyectos de dimensión territorial.

19	Artículo 94. Ayudas y subvenciones públicas	c) Mayor intensidad de apoyo en ayudas y subvenciones cuando se trate de actividades de nueva creación en el medio rural que resulten estratégicas para la Comunidad, regulando incrementos porcentuales de la intensidad de la ayuda, en función del rango, nivel de desarrollo o de la funcionalidad del municipio o asentamiento.	MODIFICAR LAS PUNTUACIONES	 Se propone valorar otras cuestiones más allá de la territorialidad, que sea un plus. Primero valorar las iniciativas en sí, el proyecto y luego ver dónde se sitúa. Un nivel para seleccionar proyectos y otro para puntuar el territorio.
20	Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	1. Los diferentes mecanismos que el Gobierno de Aragón tiene en materia de financiación e inversión deberán contemplar de manera activa el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural entre sus colectivos de referencia de manera que se facilite el acceso a la financiación a través de los instrumentos ya creados, y fortaleciendo específicamente mecanismos de microfinanciación. .	ACLARAR Y DEFINIR REDACCIÓN ARTÍCULO	 Se propone aclarar la siguiente redacción "contemplar de manera activa el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural entre sus colectivos de referencia" para saber ¿a qué se está haciendo de referencia?. ¿Se hace referencia a empresas privadas?
21	Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	2b) Crear líneas de préstamos, incluidos los participativos y los microcréditos, en su caso, con financiación pública, dirigidas a apoyar proyectos de emprendedores, autónomos y microempresas.	REORDENAR SECTORES Y SITUAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMÍA SOCIAL EN COMO PRIORITARIOS	 Se propone reordenar los sectores se nombran en el 95.2b y empezar por los sectores y concretamente por economía social

22	Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	2b) Crear líneas de préstamos, incluidos los participativos y los microcréditos, en su caso, con financiación pública, dirigidas a apoyar proyectos de emprendedores, autónomos y microempresas.	NOMBRAR SECTOR FORESTAL	 Se propone añadir y/o especificar el sector forestal.
23	Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	2b) Crear líneas de préstamos, incluidos los participativos y los microcréditos, en su caso, con financiación pública, dirigidas a apoyar proyectos de emprendedores, autónomos y microempresas.	AÑADIR SERVICIOS BÁSICOS	 Se propone añadir como prioridad los servicios básicos a la población
24	Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	2b) Crear líneas de préstamos, incluidos los participativos y los microcréditos, en su caso, con financiación pública, dirigidas a apoyar proyectos de emprendedores, autónomos y microempresas.	REVISAR PERIÓDICAMENTE DE LOS SECTORES DE PROMOCIÓN PRINCIPAL	 Se propone hacer una revisión anual de quienes son los sectores de promoción principal para no cerrar e inmovilizar al concretar los sectores. Que no aparezcan sectores, o que aparezcan y se especifique esta revisión anual. También para poder adecuarnos a las prioridades europeas, cambios legislativos, etc.

25	Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	2f) Facilitar a los emprendedores autónomos y microempresas a través del Instituto Aragonés de Fomento el análisis y asesoramiento necesarios sobre las fuentes de financiación más adecuadas a cada proyecto.	NOMBRAR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, GAL, AEDL	 Se propone visibilizar que las cámaras de comercio hacen parte de esa tarea. Está bien ampliar y crear pero no olvidar lo que ya exista.
26	Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	5 y 6 (ver 6 más adelante). El Gobierno determinará, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón, las dotaciones oportunas para la financiación de los emprendedores, autónomos, microempresas y de economía social, conforme a las medidas descritas en el apartado 2 y demás previstas en esta Ley.	ESPECIFICAR QUE ORGANISMO VA A SER EL VEHICULADOR DE ESTOS APARTADOS	 Se propone especificar quién va a ser el organismo encargado: p.e. el INAEM, grupos de acción local, AEDL...?
27	Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	6. Se podrán crear fondos e instrumentos específicos tanto para el fomento de la actividad emprendedora en el medio rural como para el mantenimiento de las estructuras ya creadas y para la reestructuración de los negocios en dificultades financieras, al objeto de reorientar su actividad a sectores de mayor valor añadido, en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación	CAMBIAR REDACCIÓN	 Se propone cambiar "se podrán crear" por "se crearán".

28	Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	6. Se podrán crear fondos e instrumentos específicos tanto para el fomento de la actividad emprendedora en el medio rural como para el mantenimiento de las estructuras ya creadas y para la reestructuración de los negocios en dificultades financieras, al objeto de reorientar su actividad a sectores de mayor valor añadido, en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación	NOMBRAR ESTRUCTURAS YA CREADAS	 Se propone visibilizar y nombrar estructuras existentes (grupo de acción local, AEDL)
29	Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	6. Se podrán crear fondos e instrumentos específicos tanto para el fomento de la actividad emprendedora en el medio rural como para el mantenimiento de las estructuras ya creadas y para la reestructuración de los negocios en dificultades financieras, al objeto de reorientar su actividad a sectores de mayor valor añadido, en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación	ESPECIFICAR A QUIÉN SE REFIERE	 Se propone aclarar la siguiente redacción "mantenimiento de las estructuras ya creadas" ¿se refiere a empresas ya creadas? ¿a los grupos leader, a los centros de emprendedores, los EDLs? Se propone especificar a quien se refiere
30	Artículo 96. Bonificaciones para el acceso a determinados servicios	La Comunidad Autónoma promoverá mecanismos de colaboración con las entidades locales para que los habitantes de municipios dependientes con problemas de exclusión y accesibilidad a determinados servicios cuenten con sistemas preferenciales bonificados o con descuentos para acceder a las diversas actividades de ocio, cultura,	ESPECIFICAR A QUÉ SE REFIERE CON MUNICIPIOS DEPENDIENTES	 Se propone especificar qué significa municipios dependientes (barrios, pedanías?). ¿Hace Referencia artículo 23? Municipio dependiente: que no dispone de servicios propios por tamaño, capacidad económica de los ayuntamientos, etc. y se tiene que desplazar a un municipio mayor para servicios (hospital,

		cine, comercio, movilidad, instalaciones deportivas u otras oportunidades y servicios de los entornos urbanos.		instituto, librería, guardería, servicios básicos). Clarificar y especificar la definición
--	--	--	--	---

TÍTULO VII. FINANCIACIÓN Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS





Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
31	TRANSVERSAL	INCLUIR MEMORIA ECONÓMICA	+ Se propone incluir una memoria económica para implementar este e anteproyecto de ley e incluirla en este capítulo. Se propone tener conocimiento de ello si eso existe
32	TRANSVERSAL	INCLUIR MEDIDAS MÁS ALLÁ DE LO ECONÓMICO	+ Se propone repensar soluciones más allá de dar partidas financieras para dar soluciones. Como por ejemplo: Crear bolsas generales y bolsas rurales. Ejemplo creación de una nueva especialidad de magisterio, médicos rurales,...Incentivar la vocación rural. Tener oportunidades de proyección profesional estando en medio rural. Se propone la creación de un nuevo capítulo similar al de financiación que incorpore este tipo de medidas inteligentes.




33	TRANSVERSAL	MAYOR CELERIDAD PARTE ADMINISTRATIVA	Se propone tener una mayor celeridad de la parte administrativa para implantar empresas en el mundo rural
----	-------------	---	---





TÍTULO VIII. FISCALIDAD DIFERENCIADA				
Nº PROPUESTA	Nº ARTICULO	APARTADO DEL ART.	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
34	Artículo 97. Incentivos fiscales		ESPECIFICAR INCENTIVOS	+ Se propone ampliar a más de 3 puntos. Especificar cuáles son estos incentivos, cuales son a empresas ya existentes, que van a venir, etc.






Nº PROPUESTA A	Nº ARTICULO	TITULAR DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA/ COMENTARIOS SALA
35	DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PROGRAMA TERRITORIO EMPRENDEDOR DE ARAGÓN	REFLEJAR GRUPOS LEADER	<p>+ Se propone reflejar en el texto a los grupos LEADER. Es necesario que se vean reflejados ya que son entidades representativas de los territorios, forman parte de éstos entidades públicas como privadas, somos totalmente necesarios para implantar estos proyectos adecuadamente en los pueblos y comarcas y que desde el IAF por si solas difícilmente lo podrán implantar correctamente.</p>
36	DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PROGRAMA TERRITORIO EMPRENDEDOR DE ARAGÓN	CONTAR CON AGENTES TERRITORIALES	<p>+ Se propone incluir en el texto a los agentes territoriales tanto públicos como privados para hacer viable y eficaz un entorno propicio para el emprendimiento.</p>
37	DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PROGRAMA TERRITORIO EMPRENDEDOR DE ARAGÓN	INCLUIR AEDL'S EN EL TEXTO	<p>+ Se propone incluir a los agentes de desarrollo local AEDL. Que todos los agentes que hay en el territorio se pongan con nombres y apellidos.</p>

38	DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PROGRAMA TERRITORIO EMPRENDEDOR DE ARAGÓN	AÑADIR COLABORACIÓN CON LOS AGENTES DINAMIZADORES RURALES	 Se propone incluir en la redacción del texto: "...Las bases del Programa de Territorio Emprendedor de Aragón serán desarrolladas por el Instituto Aragonés de Fomento en el plazo máximo de un año desde la aprobación de esta ley".
39	DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. BONOS DE IMPACTO RURAL	INCLUIR AEDL'S EN EL TEXTO	 Se propone incluir a los agendes de desarrollo local AEDL. Que todos los agentes que hay en el territorio se pongan con nombres y apellidos.
40	DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. BONOS DE IMPACTO RURAL	INCLUIR ACLARACIÓN	 Se propone incluir una aclaración sobre qué tipo de proyectos se podrán abordar con estos bonos. La redacción resulta poco clara, en el artículo 95 hacen referencia el emprendimiento.. aclarar a que ámbito u objetivo hacen referencia los bonos.
41	DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. BONOS DE IMPACTO RURAL	INCLUIR DEFINICIÓN DE APOYO TÉCNICO	 Se propone incluir una definición de apoyo técnico referente al siguiente párrafo: "Las propuestas seleccionadas contarán con apoyo técnico a nivel de infraestructuras".

42	DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. BONOS DE IMPACTO RURAL	INCLUIR DEFINICIÓN DE RETOS GENERALES	 Se propone incluir una definición de retos generales así como quién los establece. "..El sistema de bonos de impacto rural previsto en el artículo 95.7 de esta ley establecerá en cada convocatoria unos retos generales a los que se enfrenta el medio rural aragonés ..." se debería contar con la información proporcionada por los agentes del territorio GRUPOS Y ADEL, ETC. para definir los retos del territorio.
43	DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. PROGRAMA DE RELEVO GENERACIONAL	INCLUIR GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	 Se propone incluir en el texto a los grupos de acción local ya que es un tema que preocupa mucho a los mismos. Este hecho se identifica como una necesidad prioritaria por parte de los grupos.
44	DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. PROGRAMA DE RELEVO GENERACIONAL	BÚSQUEDA DE FÓRMULAS PARA IMPLEMENTAR LO QUE ESTABLECE LA REDACCIÓN DEL TEXTO	 Se propone trabajar específicamente en buscar fórmulas para implementar lo que se establece en la redacción. Es necesario definir todos los ámbitos y dotar de infraestructuras para llevarlo a cabo.

45	DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. PROGRAMA DE RELEVO GENERACIONAL	INCLUIR A TODO EL MAPA DE ACTORES	 Se propone incluir a todo el mapa de actores que trabaja en este ámbito del relevo generacional y no sólo al IAP, por ejemplo al INAEM, Cámaras de Comercio, etc.
46	DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. PLAN DE DIGITALIZACIÓN EN EL MEDIO RURAL.	AMPLIAR OBJETIVOS DEL PLAN	 Se propone ampliar los objetivos del plan de digitalización o bien no citar ninguno específicamente. Esta propuesta se realiza porque en el texto sólo se hace referencia a la comercialización "..en el Medio Rural para promover la comercialización online de productos y servicios en el medio rural, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley".
47	DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. PLAN DE DIGITALIZACIÓN EN EL MEDIO RURAL.	AMPLIAR MARCO DE ACTUACIÓN DEL PLAN	 Se propone ampliar el marco de actuación del Plan de digitalización no solo limitar a la comercialización online.
48	DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. ACADEMA RURAL DIGITAL	BÚSQUEDA DE FÓRMULAS PARA IMPLEMENTAR LO QUE ESTABLECE LA REDACCIÓN DEL TEXTO	 Se propone trabajar específicamente en buscar fórmulas para implementar lo que se establece en la redacción. Es necesario definir todos los ámbitos y dotar de infraestructuras para llevarlo a cabo.

49	DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. PLAN DE GESTIÓN TERRITORIAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA EL MEDIO RURAL	DEFINIR GRUPO TÉCNICO	 Se propone incluir la definición del grupo técnico que va a desarrollar el Plan de Gestión Territorial de Dinamización Económica y Social para el Medio Rural. En el texto sólo se cita lo siguiente: "... la elaboración del Plan de Gestión Territorial de Dinamización Económica y Social para el Medio Rural y designará el Grupo Técnico que lo desarrollará."
50	DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. PLAN DE GESTIÓN TERRITORIAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA EL MEDIO RURAL	INCLUIR ACLARACIÓN SOBRE SI ES PROGRAMA O PLAN	 Se propone incluir una aclaración sobre si se trata de un programa o un plan porque en el artículo 34 se hace referencia a Programa, ¿es el mismo que el Plan al que se hace referencia aquí o es otro?
51	DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	AMPLIAR APARTADO DE LEYES MODIFICADAS	 Se propone ampliar el apartado de leyes que se modifican con esta ley.

52	NUEVA DISPOSICIÓN FINAL	NUEVA DISPOSICIÓN FINAL	 Se propone incluir una nueva disposición final que modifique la ley de subvenciones.
----	-------------------------	-------------------------	--



5. Evaluación del taller

A continuación se presentan los resultados de la evaluación del taller online:



~ 29 ~

Acta TALLER 1-online 29/09/2021